

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 284 bis/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Julio Horacio ACUÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Química Aplicada, razón por la cual rindió y aprobó el examen de reválida que establece la reglamentación vigente sobre el particular; pero sin estar debidamente autorizado para ello por el Consejo Académico respectivo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 284 bis/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 284 bis/88

///.



REGISTRADO

R. T. ...

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

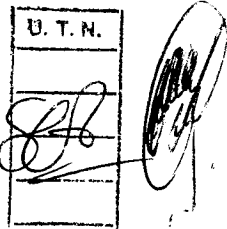
- 2 -

///.

del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y con
siderar autorizado el examen de reválida por tres insuficientes
de la asignatura Química Aplicada, ratificando la aprobación de
la asignatura en cuestión el 29 de abril de 1987, al alumno Julio
Horacio ACUÑA (legajo nro. 10779-5) de la especialidad Electrón-
nica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 197/89



J. C. Recalcati
INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

C. Al Murad
Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO